Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: ***"SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Para La Unidad de Gestión del Riesgo, es importante resaltar lo estipulado en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 2 observamos:

> *De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en l deus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.*

El Municipio de Manizales, por su formación geológica cuenta con suelos altamente susceptibles, conformados en gran parte por ceniza volcánica, ubicada en la cordillera central de los Andes Colombianos, Manizales; en una ciudad que se ha desarrollado sobre una topografía abrupta y en un entorno natural caracterizado por altas precipitaciones y actividad sísmica; con un medio ambiente en el cual se manifiestan múltiples amenazas naturales y socio-naturales.

Para tal efecto, la Unidad de Gestión del Riesgo, debe contar indispensablemente con la asistencia el Cuerpo Oficial de Bomberos para atender las emergencias por desastres que puedan presentarse, por lo cual es necesario brindarles raciones de campaña con el fin de que se alimenten y también la suficiente hidratación, de tal forma que puedan sobrellevar las largas jornadas de asistencia en los momentos críticos por desastres.

El Municipio de Manizales debe apoyar y brindar lo necesario para proporcionar un ambiente organizacional adecuado para el

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

desarrollo de las funciones del personal administrativo de la Unidad y adscrito al Cuerpo Oficial de Bomberos, proporcionando bienestar a través de elementos físicos y técnicos en las sedes de trabajo que generen un ambiente laboral óptimo, que les permita estar atentos y dispuestos física y psicológicamente para la atención de emergencias y/o desastres.

Así mismo, el Municipio de Manizales y el Cuerpo Oficial de Bomberos, mediante el programa de salud ocupacional busca propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad de su desempeño y desde el ámbito de bienestar social "propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad de su desempeño".

Por otro lado, en tratándose de la Unidad de Gestión de Riesgo, para efectos de llevar a cabo la contratación requerida, se realizó inscripción en el Plan de Desarrollo "Manizales Más Grande" 2020-2023, adoptado mediante el Acuerdo 1053 del 04 de junio de 2020, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto:

No PROYECTO	2021170010073 **SUIF TERRITORIO** 2021170010009
DENOMINACION	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
LÍNEA ESTRATEGICA	CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD	Realizar laborales de mantenimiento y sostenimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: ***"SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".***

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plana Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
90101802	Servicios de comidas a domicilio (COMIDAS E HIDRATACION PARA EL PERSONAL (RACIONES DE CAMPAÑA))	Unidad de Gestión del Riesgo

Clase de Contrato: Suministro.
Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los bienes a suministrar por parte del contratista son los siguientes:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN (Valores Aproximados de Presentaciones Personales)
1	Bebida Hidratante con electrolitos	625 GR
2	Líquido Hidratante	500 ML
3	Agua en botella	600 ML
4	Yogurt	150 ML
5	Yogurt con cereal	150 ML
6	Gaseosa 250 ml	250 ML
7	Gaseosa 1 litro y medio	1.5 L
8	Gaseosa 3 litros	3 L
9	Café con leche	N/A
10	Capuchino	N/A
11	Milo en leche	N/A
12	Jugo en caja	200 ML
13	Milo en caja	180 ML
14	Bocadillo	350 GR
15	Leche condensada	100 GR
16	Arequipe	220 GR
17	Maní Salado	180 GR
18	Chocolata	40 GR
19	Salchichas en lata	150 GR
20	ATÚN EN AGUA O ACEITE	170 GR
21	Café instantáneo en sachet	47 GR
22	Sopa instantánea	53 GR
23	Azúcar en Sachet	x 200 UNDS
24	Barra de cereal	CAJA 6 UNDS
25	Galletas de cereal	PAQUETE
26	Pan Tajado	550 GR
27	Pan Perro	x 12 UNDS
28	Mogolla	400 GR
29	Salchichas	x 12 UNDS
30	Jamón	450 GR
31	Queso en lonchas	450 GR
32	Manzanas	KILO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

33	Peras	KILO
34	Uvas	KILO
35	Mandarinas	KILO
36	Banano	KILO
37	Piñas	KILO
38	Buñuelos	N/A
39	Empanadas	N/A
40	Almojábanas	N/A
41	Pandequeso	N/A
42	Pizza Refrigerada	226 GR
43	Tamal Refrigerado	500 GR
44	Pollo Entero Apanado	UNIDAD
45	Pollo Entero Asado	UNIDAD
46	Arroz Con Pollo	PORCIÓN PERSONAL
47	Lechona	PORCIÓN PERSONAL
48	Sándwiches	PORCIÓN PERSONAL
49	Pastel De Pollo O Carne	PORCIÓN PERSONAL
50	Pastel Hawaiano	PORCIÓN PERSONAL
51	Chicle De Higiene Dental	30,6 GR
52	Paños Húmedos	40 UNDS
53	Gel Dermoprotector Desinfectante De Manos	40 ML
54	Bolsa Platica Trasparente Con Cierre	CAJA x 25 UNDS
55	Servilletas Desechables	100 UNDS
56	Cuchillos Desechables	x 20 UNDS
57	Tenedores Desechables	x 20 UNDS
58	Cuchara Sopera Desechable	x 100 UNDS
59	Cuchara Postre Desechable	x 20 UNDS
60	Plato Sopero Desechable	x 20 UNDS
61	Plato Pando Desechable Mediano	x 20 UNDS

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Los productos deben estar exhibidos en el establecimiento de comercio.

- ✓ No se indican cantidades ni se consolidan, dado que éstas dependen del día a día, es decir en la medida que se necesiten, por ello en la forma de pago, no se señalan sumas fijas, sino que se especifica que éstos se harán de acuerdo con los artículos o elementos suministrados.
- ✓ La cotización o precios unitarios de los diferentes artículos debe hacerse según las presentaciones comerciales de cada de uno de ellos, es decir: litro, caja, libra, paquete, frasco, garrafa, tarro, taco, kilo, etc.
- ✓ Los proponentes deben ofertar todos los ítems requeridos y en consecuencia no podrán presentar propuestas parciales.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Los bienes suministrados deben estar debidamente empacados, con excelente presentación, sin defectos de fábrica, que no hayan sido abiertos y sin marcas de apertura.
2. Los bienes suministrados deben contar con una fecha de vencimiento superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la adquisición por parte del Municipio de Manizales.
3. El contratista deberá cambiar a su costo, los bienes suministrados que no cumplan con las condiciones técnicas descritas, que se encuentren en mal estado, en estado de descomposición, indebidamente empacados, con defectos de fábrica, que hayan sido abiertos y con marcas de apertura.
4. Entregar los bienes en el Municipio de Manizales o en el Lugar señalado por el Supervisor y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado de ser necesario.
5. En caso de requerir otro elemento y/o bien que no se encuentre en las especificaciones técnicas, previa aprobación del Supervisor del contrato, de común acuerdo con el contratista y aportando mínimo DOS (2) cotizaciones del bien y/o producto a adquirir, este podrá ser adquirido siempre y cuando no se trate de bebidas alcohólicas o medicamentos.
6. El contratista deberá suministrar y asumir los costos de las bolsas plásticas para empaque de los productos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible.
14. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

Son obligaciones de **EL MUNICIPIO**:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA ADJUTICATARIO efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Manizales en el año 2023 corresponde a **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($75.400.000).**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **DIEZ MILLONES DE PESOS COP ($10.000.000) IVA INCLUÍDO**, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

El Municipio de Manizales, determinó el valor de esta contratación tomando como referencia las contrataciones efectuadas en años anteriores, con objeto, condiciones y características similares a las del que se pretende adelantar.

NUMERO	AÑO	OBJETO	VALOR
2112061117	2021	SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE (ALMUERZO EJECUTIVO) PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y RACIONES DE CAMPAÑA	$9.500.000
2207270842	2022	SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA Y OTROS	$25.000.000
2202210562	2022	SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACION	$40.000.000

Igualmente, se efectuó un sondeo de precios del mercado, teniendo en cuenta la calidad y características de los artículos que se requieren, a través de solicitud de cotizaciones a empresas del sector, que cumplen con el objeto del proceso y satisfacen las necesidades requeridas por parte de la Administración Central Municipal; para lo cual se tiene estimado un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS COP ($10.000.000) IVA INCLUÍDO.**

COTIZACIONES:

COTIZACIÓN MUNICIPIO DE MANIZALES -UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO- CONTRATO RACIONES DE CAMPAÑA							
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MEDIDA	COTIZACIÓN 1 - MERCALDAS	COTIZACIÓN 2 - SUPERMERCADO MERCAPLAZA	COTIZACIÓN N°3 - MAJO ALIMENTOS Y BEBIDAS	COTIZACIÓN N° 4 - ALMACENES ÉXITO ONLINE	TOTAL INCLUIDO IVA
1	Bebida Hidrantante con electrolitos	625 GR	$ 7.600	$ 7.200	$-	$ 7.250	$ 7.350
2	Liquido Hidratante	500 ML	$ 7.900	$ 4.900	$-	$ 3.580	$ 5.460
3	Agua en botella	600 ML	$ 1.800	$ 1.300	$-	$ 833	$ 1.311
4	Yogurt	150 ML	$ 2.900	$ 2.150	$-	$ 2.230	$ 2.427
5	Yogurt con cereal	150 ML	$ 3.900	$ 3.150	$-	$ 3.850	$ 3.633
6	Gaseosa 250 ml	250 ML	$ 2.600	$ 3.000	$-	$ 2.090	$ 2.563
7	Gaseosa 1 litro y medio	1.5 L	$ 5.600	$ 3.950	$-	$ 5.320	$ 4.957
8	Gaseosa 3 litros	3 L	$ 8.900	$ 8.500	$-	$ 7.270	$ 8.223
9	Cafe con leche	N/A	$ 2.000	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 2.250
10	Capuchino	N/A	$ 3.100	$ 0	$ 3.000	$ 0	$ 3.050

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

11	Milo en leche	N/A	$ 3.300	$ 0	$ 3.000	$ 0	$ 3.150
12	Jugo en caja	200 ML	$ 1.200	$ 6.800	$-	$ 5.380	$ 4.460
13	Milo en caja	180 ML	$ 2.900	$ 3.000	$-	$ 3.330	$ 3.077
14	Bocadillo	350 GR	$ 5.700	$ 2.600	$-	$ 6.990	$ 5.097
15	Leche condensada	100 GR	$ 3.000	$ 2.950	$-	$ 3.070	$ 3.007
16	Arequipe	220 GR	$ 7.000	$ 6.000	$-	$ 7.190	$ 6.730
17	Mani Salado	180 GR	$ 5.400	$ 5.100	$-	$ 9.600	$ 6.700
18	Chocolata	40 GR	$ 3.400	$ 1.650	$-	$ 2.850	$ 2.633
19	Salchichas en lata	150 GR	$ 4.700	$ 4.400	$-	$ 4.880	$ 4.660
20	ATÚN EN AGUA O ACEITE	170 GR	$ 9.100	$ 4.200	$-	$ 7.580	$ 6.960
21	Café instantaneo en sachets	47 GR	$ 6.100	$ 0	$-	$ 12.480	$ 9.290
22	Sopa instantanea	53 GR	$ 3.400	$ 3.000	$-	$ 2.790	$ 3.063
23	Azucar en Sachets	x 200 UNDS	$ 6.800	$ 7.550	$-	$ 4.200	$ 6.183
24	Barra de cereal	CAJA 6 UNDS	$ 8.700	$ 8.600	$-	$ 9.790	$ 9.030
25	Galletas de cereal	PAQUETE	$ 4.700	$ 7.150	$-	$ 7.420	$ 6.423
26	Pan Tajado	550 GR	$ 7.400	$ 6.200	$-	$ 9.570	$ 7.723
27	Pan Perro	x 12 UNDS	$ 12.200	$ 7.000	$-	$ 6.610	$ 8.603
28	Mogolla	400 GR	$ 9.400	$ 5.900	$-	$ 8.890	$ 8.063
29	Salchichas	x 12 UNDS	$ 14.000	$ 14.000	$-	$ 13.400	$ 13.800
30	Jamon	450 GR	$ 14.900	$ 15.150	$-	$ 13.000	$ 14.350
31	Queso el lonchas	450 GR	$ 21.800	$ 10.600	$-	$ 16.450	$ 16.283
32	Manzanas	KILO	$ 15.700	$ 0	$-	$ 10.900	$ 13.300
33	Peras	KILO	$ 12.200	$ 0	$-	$ 4.460	$ 8.330
34	Uvas	KILO	$ 11.200	$ 0	$-	$ 18.450	$ 14.825
35	mandarinas	KILO	$ 4.500	$ 0	$-	$ 3.150	$ 3.825
36	banano	KILO	$ 2.400	$ 0	$-	$ 790	$ 1.595
37	piñas	KILO	$ 4.400	$ 0	$-	$ 6.570	$ 5.485
38	Buñuelos	N/A	$ 750	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 1.125
39	Empanadas	N/A	$ 2.200	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 1.850
40	Almohabanas	N/A	$ 2.200	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 1.850
41	Pandequeso	N/A	$ 2.200	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 1.850
42	Pizza	226 GR	$ 11.700	$ 0	$-	$ 12.250	$ 11.975
43	tamal	500 GR	$ 9.500	$ 0	$-	$ 10.200	$ 9.850
44	pollo entero apanado	UNIDAD	$ 32.000	$ 0	$ 37.000	$ 0	$ 34.500
45	pollo entero asado	UNIDAD	$ 23.000	$ 0	$ 37.000	$ 0	$ 30.000

46	arroz con pollo	PORCION PERSONAL	$ 5.600	$ 0	$ 10.000	$ 0	$ 7.800
47	lechona	PORCION PERSONAL	$ 13.000	$ 0	$-	$ 16.050	$ 14.525
48	Sandwiches	PORCION PERSONAL	$ 9.000	$ 0	$-	$ 8.520	$ 8.760
49	Pastel de pollo o carne	PORCIÓN PERSONAL	$ 3.700	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 3.100
50	Pastel Hawahiano	PORCIÓN PERSONAL	$ 2.700	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 2.600
51	Chicle de higiene dental	30,6 GR	$ 4.700	$ 4.500	$-	$ 9.270	$ 6.157
52	paños humedos	40 UNDS	$ 9.700	$ 5.800	$-	$ 9.690	$ 8.397
53	Gel dermoprotector desinfectante de manos	40 ML	$ 5.200	$ 6.000	$-	$ 10.900	$ 7.367
54	Bolsa platica trasparente con cierre	CAJA x 25 UNDS	$ 13.000	$ 11.800	$-	$ 14.150	$ 12.983
55	Servilletas desechables	100 UNDS	$ 4.900	$ 4.100	$-	$ 2.990	$ 3.997
56	Cuchillos desechables	x 20 UNDS	$ 1.800	$ 1.350	$-	$ 0	$ 1.575
57	Tenedores Desechables	x 20 UNDS	$ 1.900	$ 1.650	$-	$ 0	$ 1.775
58	Cuchara Sopera desechable	x 100 UNDS	$ 6.400	$ 3.500	$-	$ 0	$ 4.950
59	Cuchara postre desechable	x 20 UNDS	$ 2.400	$ 900	$-	$ 0	$ 1.650
60	Plato sopero desechable	x 20 UNDS	$ 6.900	$ 7.250	$-	$ 0	$ 7.075
61	Plato pando desechable mediano	x 20 UNDS	$ 6.100	$ 3.500	$-	$ 0	$ 4.800
			TOTAL				**$ 428.381**

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS. EN TODO CASO SE EJECUTARÁ A MONTO AGOTABLE, PUDIENDO VARIAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO

FORMA DE PAGO.

Se hará mediante actas parciales, **conforme los valores unitarios ofertados por el proponente y sobre los bienes realmente suministrados**, previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Nota: En caso de no agotar el presupuesto oficial, el saldo en ningún caso será pagado al contratista, teniendo en cuenta que la obligación de suministrar el servicio de suministro depende de las necesidades de la Administración

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el **31 de diciembre de 2023** o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	CDP	REGISTRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4503004	33 1 3 22 3 3 73 01	083	336083	Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	$10.000.000

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo No. 1 del presente estudio.

9. DE HABERSE PREVISTO: LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación).
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, objeto del contrato	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación).
CALIDAD DE LOS BIENES, objeto del contrato	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación).

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

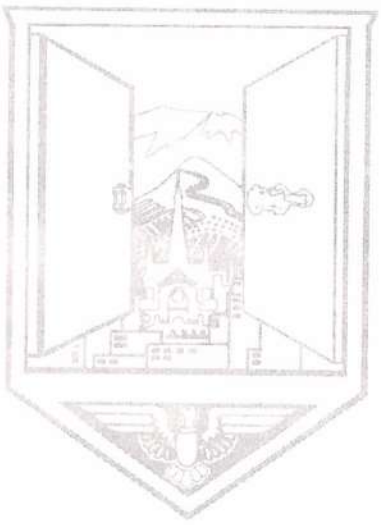
De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, julio 12 de 2023

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo
Alcaldía de Manizales

Proyectó: *Juan Manuel Peña Herrera – Profesional Universitario – Unidad de Gestión del Riesgo*

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES